



HOJA DE DATOS PARA INSTRUMENTOS PÚBLICOS NOTARIALES

Todas las personas que deseen otorgar un instrumento público ante el Consulado General de España en São Paulo deberán cumplimentar este formulario.

Los instrumentos públicos otorgados en el Consulado General de España en São Paulo son válidos en España sin la necesidad de ser apostillados.

Instrucciones para cumplimentar el formulario

Los datos referidos al otorgante y, en su caso, al apoderado del instrumento público, deberán ser cumplimentados en su totalidad.

Será necesario indicar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico que permitan a este Consulado General ponerse en contacto con el otorgante para solicitar cualquier información y/o documentación complementaria y para notificarle la fecha de la cita para la firma del instrumento.

En caso de que el interesado desee otorgar un poder especial, con facultades específicas que no se hallen dentro de los supuestos mencionados en el punto III de este formulario, deberá adjuntar el texto completo con las deseadas facultades (minuta) en formato .doc o .docx.

En caso de que el interesado desee otorgar un poder general para pleitos, las facultades deberán ser otorgadas necesariamente a Procurador/es y Abogado/s de España, con expresa indicación de la ciudad en donde están legalmente habilitados.

A la solicitud deberá adjuntarse necesariamente copia del documento de identidad (pasaporte o DNI) del/de los otorgante/s del instrumento público.

Instrucciones para la presentación del formulario

Se deberá hacer llegar este formulario al Consulado General, junto con la copia de los documentos correspondientes y aquellos documentos requeridos en cada uno de los casos, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cog.saopaulo.not@maec.es

Instrucciones para la firma del instrumento público

El interesado recibirá un acuse de recibo a su correo electrónico, en la cual se le facilitarán, en su caso, las indicaciones a seguir para la firma del documento.

Es importante tener en cuenta que el día de la firma del instrumento en el Consulado General, los interesados deberán presentarse con el documento de identidad original correspondiente.

* * *

Para más información, se puede remitir un correo electrónico a cog.saopaulo.not@maec.es

I. OTORGANTE/PODERDANTE (quien comparece o da el poder)

Nombre y apellidos _____

Nacionalidad _____ Lugar de nacimiento (ciudad y país) _____

DNI/Pasaporte y fecha de caducidad _____ Estado civil _____

Profesión/ocupación _____ Domicilio en la demarcación consular (SP/MS/PR) _____

_____ CEP/CP _____

Teléfono de contacto _____ Correo electrónico _____

Si es español/a, ¿está inscrito en el Registro de Matrícula Consular? Sí (Indicar el núm.si lo sabe): _____; No

II. APODERADO/S (a cumplimentar con los datos de la persona o de las personas, a favor de las que se otorga el poder en caso de solicitar el otorgamiento de un poder)

Apoderado 1

Nombre y apellidos _____

Nacionalidad _____ DNI/Pasaporte _____

Estado civil _____ Profesión/ocupación _____

Domicilio completo _____

_____ Código postal _____

Apoderado 2

Nombre y apellidos _____

Nacionalidad _____ DNI/Pasaporte _____

Estado civil _____ Profesión/ocupación _____

Domicilio completo _____

_____ Código postal _____

III. INSTRUMENTO PÚBLICO A SER OTORGADO (señalar con una "x" e indicar en el apartado IV los datos requeridos)

- Poder general (es el más amplio en materia de extensión y alcance de las facultades a ser conferidas, las cuales abarcan la casi totalidad de los ámbitos de interés).
- Poder para vender (si se trata de un inmueble, precisar la localización del mismo y los datos de su inscripción registral; si fuera un vehículo, detallar los datos de marca, modelo, matrícula y número de motor).
- Poder general para herencias, administración y disposición de bienes (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta).
- Poder para herencias sin vender (indicar nombres y apellidos de la persona fallecida, y, de preferencia, el lugar y fecha de defunción de ésta). Este poder faculta para realizar trámites de herencias, pero no para vender los bienes heredados.
- Poder general para pleitos (indicar nombres y apellidos de los abogados y procuradores a quienes se confiere el poder a efectos de actuaciones ante tribunales españoles; si es para ratificación de divorcio, adjuntar copia del convenio regulador).
- Poder para compra de vivienda (indicar los datos de ubicación y de la inscripción en el Registro de la Propiedad del inmueble a ser adquirido).
- Poder para contraer matrimonio (indicar el Registro Civil español ante el cual se ha emprendido expediente matrimonial, así como nombres y apellidos, nacionalidad, estado civil, profesión/ocupación, domicilio y número de documento de identidad del futuro contrayente que está en España).
- Poder para cobro de pensión (especificar la pensión de la que se trate).
- Poder especial que no entre en los supuestos anteriores o incorpore algunas particularidades (en este supuesto será necesario aportar minuta o precisar las facultades a ser conferidas por medio del poder en el apartado siguiente).
- Escritura de renuncia y cesión de derechos hereditarios.
- Testamento abierto (indicar nombres y apellidos de los padres y, en su caso, nombres y apellidos del cónyuge, fecha de celebración del matrimonio y nombres de los hijos del otorgante, así como precisar claramente las disposiciones a ser recogidas en el instrumento público).
- Otro tipo de instrumento público no especificado anteriormente.

IV. CIRCUNSTANCIAS A SER RECOGIDAS EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO O FACULTADES A SER CONFERIDAS POR MEDIO DE PODER (indicar a continuación los datos requeridos en el apartado III o acompañar minuta, según sea el caso)
